

INFORME SECRETARIAL. El suscrito secretario procede a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada, por los siguientes valores así: Santiago de Cali, junio 24 de 2021

Agencias en derecho	\$ 189.540,00
Notificación	\$ 94.000,00
Gastos Curaduría	\$ 100.000,00
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS	\$ 383.540,00

VANESSA MEJIA QUINTERO

Secretario

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: IMPORTACIONES EXPORTACIONES SOMAQ SAS NIT 860.054854-5
DEMANDADO: PROTECCION Y MANTENIMIENTO TÉCNICOS SAS
RADICACION. 7600140030072018000547-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el artículo 366 del C.G.P., el despacho le imparte aprobación a la anterior liquidación de costas por encontrarse conforme a derecho.

NOTIFÍQUESE,

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA

JUEZ

Estado 25 de Junio del 2021

G

Firmado Por:

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 007 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3cce8bea7f4c498cde8c538be860561b702a65d8cedf5170c17fc7b6ec9ff84**

Documento generado en 21/06/2021 02:30:20 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. El suscrito secretario procede a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada, por los siguientes valores así: Santiago de Cali, junio 24 de 2021

Agencias en derecho	\$ 678.484,00
Notificaciones	\$ 39.000,00
Gastos Curaduría	\$ 100.000,00
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS	\$ 817.484,00

VANESSA MEJIA QUINTERO

Secretaria

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A. endosataria de ICETEX NIT.,
860.042.945-5

DEMANDADO: JAIME ALBERTO UNIGARRO DE LA PORTILLA C.C. 12.964.917

RADICACIÓN: 760014003007201900535-00

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO**

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el artículo 366 del C.G.P., el despacho le imparte aprobación a la anterior liquidación de costas por encontrarse conforme a derecho.

NOTIFÍQUESE,

**MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ**

Estado 25 de Junio del 2021

G

Firmado Por:

**MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 007 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05f5d1c6da2c302daef6859f53054442a18527c394350e6fa0cbd35b20732e7d**

Documento generado en 21/06/2021 02:30:22 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

INFORME SECRETARIAL. El suscrito secretario procede a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada, por los siguientes valores así: Santiago de Cali, junio 24 de 2021

Agencias en derecho	\$ 3.487.853,00
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS	\$ 3.487.853,00

VANESSA MEJIA QUINTERO
Secretaria

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE : SERLEFIN BPO&O SERLEFIN S.A. Nit 830.044.925-8
CESIONARIO DE SCOTIABANK COLPATRIA S.A
DEMANDADO: MILTON MARINO BERNAL ARCINIEGAS C.C. 94.412.172
RADICACIÓN: 760014003007-2019-0-0664-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO
Santiago de Cali, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el artículo 366 del C.G.P., el despacho le imparte aprobación a la anterior liquidación de costas por encontrarse conforme a derecho.

NOTIFÍQUESE,

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ
Estado 25 de Junio del 2021

G

Firmado Por:

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 007 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1a7a037a10a0420d15ac8561adb8ece87127709e56cf10da2c7983b734990f4**
Documento generado en 21/06/2021 02:30:25 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. El suscrito secretario procede a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada, por los siguientes valores así: Santiago de Cali, junio 24 de 2021

Agencias en derecho	\$ 100.000,00
Notificación	\$ 10.000,00
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS	\$ 110.000,00

VANESSA MEJIA QUINTERO
Secretaria

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: HERNÁN PEÑA CUADROS C.C. 14.944.837
DEMANDADO: WILMAR IVÁN RÍOS PÉREZ C.C. 1.130.679.340
RADICACIÓN: 760014003007202000118-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO
Santiago de Cali, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el artículo 366 del C.G.P., el despacho le imparte aprobación a la anterior liquidación de costas por encontrarse conforme a derecho.

NOTIFÍQUESE,

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ
Estado 25 de Junio del 2021

G

Firmado Por:

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 007 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75e052de0a582fb91cdd1d1c61fe5805fcbc2290db7cf5a24e86557eb37b0ee3**
Documento generado en 21/06/2021 02:30:27 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. El suscrito secretario procede a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada, por los siguientes valores así: Santiago de Cali, junio 24 de 2021

Agencias en derecho	\$ 84.070,00
Notificaciones	\$ 10.000,00
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS	\$ 84.070,00

VANESSA MEJIA QUINTERO
Secretaria

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: LA IGLESIA PRESBITERIANA CUMBERLAND PRESBITERIO DEL VALLE DEL CAUCA
DEMANDADO: WILLIAM RAFAEL SALAS
RADICACIÓN: 760014003007202000312-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO
Santiago de Cali, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el artículo 366 del C.G.P., el despacho le imparte aprobación a la anterior liquidación de costas por encontrarse conforme a derecho.

NOTIFÍQUESE,

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ

Estado 25 de Junio del 2021

G

Firmado Por:

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 007 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f47e6aa9208201029c0f635935346f309be22355669cc53f14059453f9059e0a**
Documento generado en 21/06/2021 02:30:30 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. El suscrito secretario procede a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada, por los siguientes valores así: Santiago de Cali, junio 24 de 2021

Agencias en derecho	\$ 250.000,00
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS	\$ 250.000.00

VANESSA MEJIA QUINTERO
Secretaria

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: JEHINCY MARCELA RUEDA VILLATE C.C. 67.030.049
DEMANDADO: JOSE FERNEY PALOMINO HURTADO C.C. 76.042.763
RADICACIÓN: 760014003007202000331-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO
Santiago de Cali, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)

- 1.- De conformidad con el artículo 366 del C.G.P., el despacho le imparte aprobación a la anterior liquidación de costas por encontrarse conforme a derecho.
- 2.- Glóse a los autos y póngase en conocimiento la respuesta del Ejercito Nacional, a la parte interesada para lo de su cargo y fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ
Estado 25 de Junio del 2021

G

Firmado Por:

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 007 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e9b13e93b84f7a79d9fdfce2610dcba5a3f89111c4126ef554a05998c11797**
Documento generado en 21/06/2021 02:30:32 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. El suscrito secretario procede a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada, por los siguientes valores así: Santiago de Cali, junio 24 de 2021

Agencias en derecho	\$ 400.000,00
Notificaciones	\$ 26.000,00
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS	\$ 426.000,00

VANESSA MEJIA QUINTERO
Secretaria

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: VÍCTOR CHANTRE ANTE C.C. 16.669.785
DEMANDADO: ELIZABETH MUÑOZ VALDERRAMA C.C. 38.602.120, EDINSON ARNULFO MORAN GARZÓN C.C. 76.316.737 y LUISA CAMILA MORAN GARZÓN C.C. 1.144.211.266.
RADICACIÓN: 760014003007202000364-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO
Santiago de Cali, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el artículo 366 del C.G.P., el despacho le imparte aprobación a la anterior liquidación de costas por encontrarse conforme a derecho.

NOTIFÍQUESE,

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ
Estado 25 de Junio del 2021

G

Firmado Por:

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 007 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70e8340d487c2d1e95bc2c11230c4c7c0f70d39df2815ea50994f5d3062626f9**
Documento generado en 21/06/2021 02:30:35 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. El suscrito secretario procede a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada, por los siguientes valores así: Santiago de Cali, junio 24 de 2021

Agencias en derecho	\$ 75.000,00
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS	\$ 75.000,00

VANESSA MEJIA QUINTERO
Secretaria

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: JUAN SEBASTIÁN VELÁSQUEZ RUÍZ C.C. 1.113.540.121
DEMANDADO: LIBARDO MUNARES ASCUNTAR C.C. 16.885.896
RADICACIÓN: 760014003007202000390-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO
Santiago de Cali, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el artículo 366 del C.G.P., el despacho le imparte aprobación a la anterior liquidación de costas por encontrarse conforme a derecho.

NOTIFÍQUESE,

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ
Estado 25 de Junio del 2021

G

Firmado Por:

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 007 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f60fbb483f4e0fdc233b35b493561bdf6d7fa6881998c4e6d3079994068ec40**
Documento generado en 21/06/2021 02:30:09 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SECRETARIA. A Despacho de la Señora Juez, informándole que dentro del presente trámite ya se realizó el requerimiento de que trata el Art. 317 del C.G.P., a la parte demandante, sin cumplir la carga procesal de notificar a la demandada como lo establece el artículo 292 del C.G.P., en concordancia con el Artículo 8° del Decreto 806 de 2020, mediante servicio postal autorizado por el MINISTERIO DE LAS TECNOLOGÍAS Y LAS COMUNICACIONES, Sírvase proveer.

Santiago de Cali, junio 24 de 2021.

VANESSA MEJIA QUINTERO
Secretaria

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: MAURICIO OSORIO FERNÁNDEZ C.C. 16.788.552
DEMANDADO: Herederos determinados e indeterminados del señor HEINE HUMBERTO VIVEROS HOLGUÍN (Q.E.P.D.) y en contra de su madre MARÍA ROSARIO HOLGUÍN C.C. 29.279.723. RADICACIÓN: 760014003007202000508-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, veinticuatro (24) de junio del dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede y considerando que la parte interesada no dio cumplimiento, resulta pertinente dar aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso, por lo cual, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: TERMINAR el presente trámite Ejecutivo propuesto por **MAURICIO OSORIO FERNÁNDEZ C.C. 16.788.552** contra **Herederos determinados e indeterminados del señor HEINE HUMBERTO VIVEROS HOLGUÍN (Q.E.P.D.)** y en contra de su madre **MARÍA ROSARIO HOLGUÍN C.C. 29.279.723**, por **DESISTIMIENTO TÁCITO**, de conformidad con el art. 317 del C.G.P.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares.

TERCERO: ORDENAR el desglose de los documentos que sirvieron de base para la siguiente ejecución, con la constancia del caso.

CUARTO: ORDENAR el archivo definitivo del expediente, previa cancelación de su radicación en los libros respectivos.

QUINTO: Sin costas.

NOTIFÍQUESE,

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ
Estado 25 de Junio del 2021

G

Firmado Por:

**MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 007 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE
DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eb0ff22f1e6bc7960b77527fd4d131caf4c56f31f5b1533511616e42273be6c9

Documento generado en 21/06/2021 02:30:11 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

INFORME SECRETARIAL. El suscrito secretario procede a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada, por los siguientes valores así: Santiago de Cali, junio 24 de 2021

Agencias en derecho	\$ 500.000,00
Notificaciones	\$ 11.000,00
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS	\$ 511.000,00

VANESSA MEJIA QUINTERO
Secretaria

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES Y TECNOLÓGICOS – COOPTECPOL NIT. 900.245.111-6
DEMANDADO: JARDIEL GONZALES REYES C.C. 14.448.081
RADICACIÓN: 760014003007202000557-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO
Santiago de Cali, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el artículo 366 del C.G.P., el despacho le imparte aprobación a la anterior liquidación de costas por encontrarse conforme a derecho.

NOTIFÍQUESE,

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ
Estado 25 de Junio del 2021
G

Firmado Por:

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 007 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c455989fba844899da7fc21de8612dae73f23ffbf1e6e07e7ff0f48edabb6a9**
Documento generado en 21/06/2021 02:30:13 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. El suscrito secretario procede a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada, por los siguientes valores así: Santiago de Cali, junio 24 de 2021

Agencias en derecho	\$ 50.000,00
Notificaciones	\$ 13.000,00
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS	\$ 63.000,00

VANESSA MEJIA QUINTERO
Secretaria

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: PAOLA ANDREA SERNA ORTIZ C.C. 31.580.786
DEMANDADO: VIVIANA PAOLA NÚÑEZ MOLINA C.C. 29.707.563
RADICACIÓN: 760014003007202000584-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO
Santiago de Cali, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el artículo 366 del C.G.P., el despacho le imparte aprobación a la anterior liquidación de costas por encontrarse conforme a derecho.

NOTIFÍQUESE,

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ
Estado 25 de Junio del2021

G

Firmado Por:

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 007 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e96d4598a77969877a52353a4a96f064b3a23aafc54156aa862477396ad4ce2b**
Documento generado en 21/06/2021 02:30:15 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. El suscrito secretario procede a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada, por los siguientes valores así: Santiago de Cali, junio 24 de 2021

Agencias en derecho	\$ 1.658.662,00
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS	\$ 1.658.662,00

VANESSA MEJIA QUINTERO
Secretaria

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8
DEMANDADO: B'MOVIL COMUNICACIONES S.A.S. NIT. 901.051.928-1y ENRIQUE ANTONIO PARDO C.C. 14.961.687
RADICACIÓN: 760014003007202000614-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO
Santiago de Cali, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el artículo 366 del C.G.P., el despacho le imparte aprobación a la anterior liquidación de costas por encontrarse conforme a derecho.

NOTIFÍQUESE,

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ
Estado 25 de Junio del 2021

G

Firmado Por:

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 007 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc06fdf0613b4b7484436a83e33b1db1bc8fa9753c68f42e8f2f8781715e3df1**
Documento generado en 21/06/2021 02:30:18 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>